

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 16/2012

TEMUCO, 09 NOV. 2012

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.435 de fecha 28.12.2011, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07.11.2012 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 303 del 07.11.2012 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2012, por la Incorporación de la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	38.386
		M\$	38.386

GASTOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	15.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		6.630
21 02 001 030 002	Asig. Post Título Art.42 Ley 19.378		2.000
22 01 001 000 000	Alimentos para Personas		1.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		3.000
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo		5.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		1.900
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		1.000
29 05 999 000 000	Otras		2.856
		M\$	38.386

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2012, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

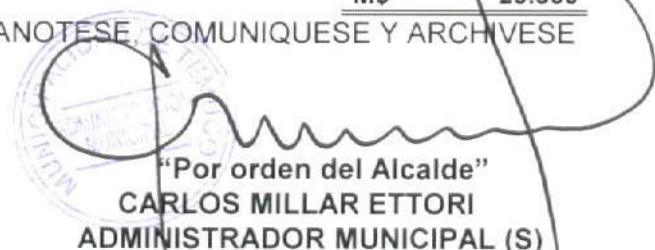
22 04 012 000 000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos	M\$	1.000
22 04 013 000 000	Equipos Menores		2.000
22 06 002 000 000	Mantenimiento y reparación de Vehículos		1.500
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y otros		1.990
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		1.500
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		11.000
22 11 999 000 000	Otros		1.370
29 05 999 000 000	Otras		3.000
		M\$	23.360

AUMENTO

22 01 001 000 000	Alimentos para Personas	M\$	11.000
22 04 010 000 000	Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles		2.000
22 04 014 000 000	Productos Elaborados Cuero, Caucho y Plástico		1.000
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		4.000
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación Vehículos		1.990
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparación otras Maquinarias y Equipos		2.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		1.370
		M\$	23.360

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

RSR/YBD

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto